



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 590.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REEMBOLSAR PASAJES Y A PROVEER VIÁTICOS.

Asunción, 7 de junio de 2019

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DNC/N° 155/2019, de fecha 30 de mayo de 2019, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para posibilitar la participación de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la VI Ronda de Negociaciones entre el MERCOSUR y Canadá, que tendrá lugar en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reembolsar los pasajes adquiridos por cuenta propia por parte de los funcionarios designados para tal efecto, así como proveer los viáticos pertinentes, en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a reembolsar los pasajes y a proveer los viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con el fin de participar de la VI Ronda de Negociaciones entre el MERCOSUR y Canadá, en las fechas que se indican a continuación:

Table with 4 columns: Funcionario, Reunión, Fecha, Destino. Rows include Didier Olmedo, Carmen Parquet, Hugo Ferreira, Diego Franco, and Luiggi Negri.

Art. 2° Determinar que el reembolso de gastos a favor de la Segunda Secretaria Carmen Parquet y del Segundo Secretario Hugo Ferreira sea por los pasajes aéreos correspondientes al tramo Asunción-Ginebra-Montevideo-Asunción, conforme a lo contemplado en la Resolución N° 589, de fecha 7 de junio de 2019.

Art. 3° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el reembolso de los pasajes y la provisión de los viáticos previstos en los artículos precedentes en el rubro 232 viáticos.

Art. 4° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Signature of Luis Alberto Castiglioni, Ministro

N°